

SEGURO VIDA MI FAMILIA

Producto creado para velar por tú Salud y la de tu familia, por medio de atenciones ambulatorias en capa básica.

Beneficios

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural o Accidental	S/ 500.00
Indemnización Diaria por Hospitalización por Accidente	S/ 30.00 diario, hasta 30 días

Asistencias Médicas

PRIMAS	MONTO MAX. SOLES	MAX. DE ATENCIONES
Atención médica ambulatoria en Medicina General, Pediatría, Ginecología, Urología y Gastroenterología.	100%	Sin Límite
Medicamentos genéricos derivados de la atención médica, entregados en cadenas de Farmacias InkaFarma y/o MiFarma a nivel nacional.	100%	Sin Límite
Exámenes de laboratorio derivado de la atención médica ambulatoria (Medicina General), incluye: Hemograma completo, examen de orina completa, glucosa y colesterol.	100%	03 Atenciones Para el grupo familiar
Examen de Rayos X derivado de la consulta médica ambulatoria (Medicina General) en nuestra red médica.	100%	03 Atenciones Para el grupo familiar
Servicio de traslado en ambulancia por urgencia médica las 24 horas, los 365 días del año.	Hasta S/ 350.00 Por Atención	03 Atenciones Para el grupo familiar
Servicio de médico a domicilio – Medicina General.	Pago Por Atención S/25.00	Sin Límite
Orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año.	100%	Sin Límite

Costo Mensual del seguro

S/ 25.00 por todo el Grupo Familiar (Titular + 6 Dependientes).

Vigencia del seguro

El seguro estará vigente desde la firma de la póliza y siempre y cuando el Asegurado Titular continúe pagando las primas mensuales de su seguro.

La activación de las asistencias médicas se realizará a las 48 horas de contrato el seguro.

● Edad mínima y máxima de ingreso al seguro

Edad mínima para Titular y Cónyuge es de 18 años de edad y para los hijos desde 0 años.

Edad máxima para Titular y Cónyuge es de 65 años de edad; para los hijos hasta los 18 años.

Titular y Cónyuge:

Edad mínima de ingreso: 18 años Edad máxima de permanencia: 65 años y 364 días.

Hijos:

- Edad mínima de ingreso: 0 años Edad máxima de permanencia: 18 años y 364 días.
- El total máximo de integrantes del Grupo Familiar es de 07 personas conformadas por el Titular, Cónyuge e hijos menores de edad.
- La especialidad de Pediatría es para los hijos del Titular desde los 0 años hasta los 14 años. Mayor a 14 años corresponde Atención Ambulatoria por Medicina General.
- Para hacer uso de los beneficios del Plan se requiere siempre que los titulares afiliados residan en el territorio nacional.

La activación de las asistencias médicas se realizará a las 48 horas de contrato el seguro.

● Cómo hacer uso de las asistencias médicas;

Los servicios deberán ser solicitados siempre a través del número de asistencia de la central telefónica de Protecta marcando el (1) 391-3000, el cual se encuentra disponible de lunes a viernes de 09:00 am a 06:00 pm.

La activación de las asistencias médicas se realizará a las 48 horas de contrato el seguro.

● Exclusiones

Este seguro no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia directa de:

- a. Enfermedades preexistentes.
- b. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (Sida), epidemias o infecciones masivas de cualquier tipo.
- c. Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o auto lesión, estando o no el Asegurado en su sano juicio, salvo que hubiese transcurrido dos (2) años completos desde la fecha de contratación del seguro.
- d. Participación activa del Asegurado en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado; en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente como legítima defensa; así como en huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- e. Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín, terrorismo, conmoción civil.
- f. Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando a salvo el derecho de recibir la suma asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- g. Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva, y las consecuencias del uso de armas químicas y/o bacteriológicas.
- h. Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operador por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- i. Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- j. Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos. Ejemplos: escalamiento, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.
- k. Los accidentes que se produzcan bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.5 gr./lt. De alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.